



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 025-2022-MDY

Yura, 24 de marzo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de marzo del presente, el Expediente N.º1253-2022, de fecha de recibido el 14 de febrero del presente; el Informe Técnico N.º00029-2022-MDY-GM-GDSE/SDET, de fecha de recibido 23 de febrero, del presente, emitido por el encargado de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo; el Informe Legal N.º0117-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 9 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Expediente N.º2487-2022, de fecha de recibido el 17 de marzo del presente, emitido por el gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios; el Informe Legal N.º0136-2021-MDY-GM-OGAJ, de fecha 22 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00036-2022-GM-MDY, de fecha de recibido el 22 de marzo del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º000113-2022-MDY, de fecha 22 de marzo del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N.º1253-2022, mediante mesa de partes virtual se hace llegar el proyecto de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE"**.

Que, mediante Informe Técnico N.º00029-2022-MDY-GM-GDSE/SDET, el encargado de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo concluye y recomienda lo siguiente: *"Es de carácter favorable la firma de convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por el periodo de 01 año, contado a partir de la fecha de su suscripción; ya que ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en atención al empoderamiento de la mujer y el fortalecimiento de habilidades y estrategias para impulsar negocios exitosos."*

Que, mediante el Informe Legal N.º0117-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el referido convenio genera ambigüedad, por lo cual solicita previamente el levantamiento de observaciones formulados al mismo.

Que, mediante el Expediente N.º2487-2022, el gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios, remite la versión preliminar del convenio, así como el formato de declaración de Flujo Transfronterizo para su revisión.

YURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N.º0136-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

(...)

III.1. Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Municipalidad Distrital de Yura – Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A."

(...)"



Que, mediante Informe N.º 00036-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.º 000113-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para su análisis, debate y votación correspondiente.



Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:



Artículo 1º: APRUÉBESE la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE", conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

Artículo 3º: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el cumplimiento del presente convenio.



Artículo 4º. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. [Firma] Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

